

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 6626/2018
Fecha Resolución: 19/12/2018

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONCEDIENDO SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, Nº 2018/SEEL-00010, AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PROVINCIAL AULAS UNIVERSITARIAS DE ÉCIJA Y LEBRIJA.

Examinada solicitud de Subvención del CENTRO ASOCIADO DE LA UNED para el desarrollo del Programa Provincial "Sevilla, Provincia Universitaria: Aulas universitarias de Écija y Lebrija", incluido en el Plan estratégico del Área 2017-2019, aprobado por Resolución de Presidencia nº 950 de 16 de marzo de 2017, modificado por Resolución 4230 de 28 de agosto de 2017 y habiéndose considerado, una vez analizadas las circunstancias apreciadas en la misma, su carácter directo nominativo al estar recogida en el Presupuesto de la Corporación para el año 2018 y por su finalidad pública e interés social y como especial la situación que en ella se contempla, de acuerdo con el párrafo 2 del art. 8 y la Disposición Adicional Primera del Reglamento para la concesión de Subvenciones, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2004, y visto el informe Técnico del Área de Cultura y Ciudadanía de fecha 23 de noviembre de 2017, así como el informe de la Intervención de Fondos de 30 de noviembre de 2018 y de Secretaría General de 11 de diciembre de 2018, esta Presidencia de mi cargo, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Primero.- Conceder a la institución que a continuación se relaciona Subvención Directa Nominativa por la cuantía, concepto y partidas presupuestarias que se indican:

Entidad: CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN SEVILLA.

NIF/CIF: V41171729

Concepto: Programa Provincial "Sevilla Provincia Universitaria Aulas universitarias de Écija y Lebrija.

Importe de la subvención: 3.728,00 €

Gastos Subvencionables: Todos aquellos gastos ocasionados directamente como consecuencia del desarrollo del curso 2017/2018 en las Aulas de la UNED en Écija y Lebrija y que resulten estrictamente necesarios para su realización (profesorado, desplazamientos) y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el curso 2017/2018.

Porcentaje del total: 16,33 %

Presupuesto subvencionado: 22.824,07 € de los cuales

Código Seguro De Verificación:	pfg68w671Pym1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 10:22:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/12/2018 10:14:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pfg68w671Pym1x09+tKuKg==		





12.979,36 € corresponden al Aula de Écija y 9.844,71 a la de Lebrija

Aplicación Presupuestaria:1408.32700/451.05

Segundo.- El Centro Asociado de la UNED, en el plazo de 15 días hábiles, desde la notificación de esta Resolución, deberá remitir por escrito al Área, su aceptación o renuncia a la subvención.

Tercero.- El Pago de dicha cantidad se realizará de la siguiente manera: el 100 % de la subvención, tras la aceptación de la misma.

Cuarto.- En el plazo máximo de dos meses siguientes a la notificación de la Resolución de concesión, el beneficiario deberá presentar en el Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento de la Diputación de Sevilla y 75 RGS, la cuenta justificativa simplificada que comprenderá:

a) Memoria firmada de la actuación, indicativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.

b) Relación firmada en la que se clasifiquen la totalidad de los gastos ocasionados y pagados en la actividad subvencionada con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, indicando si se ha producido o no desviación con respecto al presupuesto presentado, acompañando a tal efecto original y fotocopia compulsada justificativa de los gastos satisfechos conforme al presupuesto presentado, que deberán cumplir las obligaciones de facturación contenidas en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, dicha relación y aportación de justificantes originales podrá ser sustituida por un **certificado** emitido por quien ostente las funciones de contabilidad y tesorería en la Universidad, en el que se incluyan la totalidad de los **gastos** ocasionados en la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión de la factura o del justificante y fecha de pago efectivo, indicando si se ha producido o no desviación con respecto al presupuesto presentado que asciende a la suma de 24.068,04 €, y la relación de ingresos que **financian** la actividad.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que algunas de las partes intervinientes actúen en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500,00 € o su contravalor en moneda extranjera. En virtud de la citada norma se entenderán por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la

Código Seguro De Verificación:	pfg68w671Pym1x09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 10:22:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/12/2018 10:14:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pfg68w671Pym1x09+tKuKg==		





actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d.Certificado relativo al ingreso de los fondos recibidos con indicación expresa del asiento contable practicado, la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

Quinto.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, el beneficiario se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Séptimo.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:

EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	pfg68w671Pymlx09+tKuKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/12/2018 10:22:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	19/12/2018 10:14:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/pfg68w671Pymlx09+tKuKg==		

